

DECRETO Nº 1279 ./

TEMUCO.

3 0 AGO. 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 18.08.2016;

presentada por Quinillao Carvallo Henrri Anibal.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 3-5065

Actividad Económica : CONSTRUCTOR CIVIL

Código Actividad : 742.142

Clasificación : PROFESIONALES
Dirección Comercial : MALVOA N°939

Nombre Del Contribuyente : QUINILLAO CARVALLO HENRRI ANIBAL

Rut

MUNICIPALIDAD

EMUCO

Dirección Particular

Fecha De Solicitud : 18.08.2016

Otorgación Nº : 124

Fecha Otorgamiento : 18.082016 Rol Avalúo : 233-35

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

LBG/MRU/esb / Oficina de Partes

Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"

DIRECTOLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1135 899